



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Limitación de las designaciones de cargo. Juan Pablo BASSANI y otros.

VISTO el expediente N° EX-2021-23031007-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la limitación de designaciones de cargo de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que del registro de las fojas de servicio de los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, se desprende que han cesado en el desempeño de las funciones de los cargos que se especifican en el mismo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal – Regímenes Policiales en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que disponga la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el citado ANEXO ÚNICO, en la fecha que en cada caso se especifica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-23593109-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.